

monexales de la Guerra, que estan junto a los Cami-
nos Reales, y Caminos publicos, y Sendas publicas
dejavan crecer las ramay de ellos, de manera que
impidían el paso a los Caminantes especialmente
a los de acavallo; Los Señores Murcia en diez, y
nuebe dias del mes de hebrero de mil, y quinientos,
y doze años, dieron orden, y mandaron al Juez sobre-
arrequiero que las hiciese cortar a conta de los dueños
de las heredades; Y por que parece que es justo, que
primero sean aperciuidos: Mandaron, que en cada
un año, todavia las dhas. personas que tienen, e tubieren
tierras a linde de los dhas. Caminos Reales, y publicos,
y Sendas publicas ordinarias tengan cortadas las
ramas de los Arboles que caeren en ellos, de ma-
nera que no impidan el paso a la gente de acavallo,
donde no, que el Juez sobre-arrequiero, que es, o fue-
re, las haga cortar a conta de ellos, y repartirles, que
cada uno obiere de pagar, y hazerlo cobrar

—————
O O O